

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS (ESPE) Y EL INSTITUTO BRASILEIRO-EQUATORIANO DE CULTURA (IBEC)

Comparecen a la suscripción del presente Convenio, por una parte el señor General de Brigada Roque Moreira Cedeño, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, a quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD; y, por otra parte el señor Profesor REMI GORGA, Director Ejecutivo del Instituto Brasileiro-Equatoriano de Cultura, denominado en lo sucesivo IBEC quienes a nombre de las instituciones representadas, acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETIVO

Dictar cursos de idioma portugués a los estudiantes y profesionales interesados de la UNIVERSIDAD y difundir en la Comunidad Universitaria los programas de becas de pregrado y postgrado que ofrece el Gobierno Brasileño.

SEGUNDA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad se compromete a:

1. Proporcionar aulas para que se dicten los cursos de idioma portugués.
2. Difundir este convenio por todos los canales de comunicación que disponga.
3. Aceptar el diploma CELPE-Bras emitido por el Brasil y el diploma otorgado por el IBEC, debidamente refrendados por la Embajada de Brasil o IBEC, los mismos que tendrán el alcance la suficiencia en el idioma. Los estudiantes de la universidad deberán haber aprobado los siete niveles de estudio en el IBEC o haber aprobado el examen CELPE-BRAS (en nivel intermedio superior) con el fin de reconocer su suficiencia en el idioma portugués.
4. El certificado de suficiencia otorgado por el IBEC contemplaría también el logo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.
5. Inscribir a los interesados y cumplir con el pago acordado.

TECERA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL IBEC

El IBEC, dentro del marco de este convenio, se compromete a observar las siguientes condiciones:

1. Dictar cursos de idioma portugués en el aula asignada para el efecto, dentro del Campus Universitario de Sangolquí; y en los horarios previamente establecidos.
2. Dictar cursos específico de preparación para el examen CELPE-Bras:
3. Preparar y definir el material pedagógico necesario para la enseñanza del idioma;
4. Planificar con suficiente anticipación los cursos al igual que el pedido de aulas, a fin de satisfacer de la mejor forma esa necesidad;
5. Abrir un curso con un mínimo de diez estudiantes;
6. Instalar un laboratorio para la enseñanza del idioma en el caso de ser necesario;
7. Facilitar el uso de las instalaciones del IBEC a los alumnos inscritos en los cursos de lengua portuguesa, en las mismas condiciones que los estudiantes del IBEC;
8. Invitar a los miembros de la Universidad inscritos en los cursos de portugués, a los eventos culturales, científicos y artísticos programados por el IBEC;
9. Promover, conjuntamente con la UNIVERSIDAD, la organización de actividades con el objetivo de difundir la cultura brasileña;

RG
1

10. Difundir, entre la Comunidad Universitaria, los Convenios de Estudiantes PEC-G (Programa de Estudiantes Convenio de Pregrado) y PEC-PG (Programa de Estudiantes Convenio de Postgrado) ofrecidos anualmente por el gobierno brasileño a los ecuatorianos que cumplan con determinados requisitos, entre otros, la aprobación en el examen CELPE-Bras;
11. Conceder el descuento del 30% en el costo de la pensión vigente a todos los miembros de la Comunidad Universitaria.

CUARTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS

Cuando sea necesario, las partes formalizarán acuerdos específicos adicionales, que tendrán como base y fundamento el objetivo general del presente convenio.

QUINTA: COMISIÓN COORDINADORA

Para el cabal cumplimiento de este convenio, se conformará una comisión integrada por un representante del IBEC y por parte de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE el Instituto de Idiomas, a través de su Director el Doctor Oswaldo Villa.

SEXTA: DURACIÓN

Este convenio tendrá una duración de cinco años a partir de la suscripción del presente instrumento legal, no obstante se puede dar por terminado antes de ese plazo, por mutuo acuerdo, incumplimiento de una de las partes o por fuerza mayor.

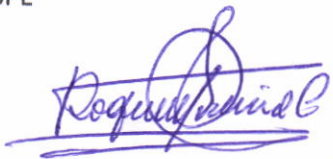
SÉPTIMA: CONTROVERSIAS

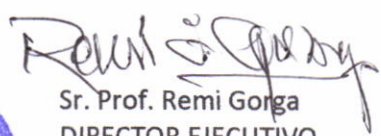
En caso de divergencias o controversias, éstas se resolverán mediante intervención de la comisión coordinadora, y en última instancia por las máximas autoridades de cada una de las partes.

Para constancia de lo estipulado, las partes firman en tres ejemplares de igual tenor y contenido, en Sangolquí a las 06 ENE 2015

Por la Universidad de las Fuerzas Armadas
ESPE

Por el Instituto Brasileiro-Ecuatoriano de
Cultura


Grab. Roque Moreira Cedeño
RECTOR


Sr. Prof. Remi Gorga
DIRECTOR EJECUTIVO

